AVISO DE CONVOCATORIA DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-022-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"****PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA****",* que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la invitación pública publicada el 23 de octubre de 2026, informa a los interesados que el presente proceso SÍ ___ NO __X__ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Planeta Rica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma NO se presentó ninguna solicitud de limitación a Mipyme, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el numeral 2 del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber, que indica:

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

En consideración a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.5 del pliego de condiciones, la Entidad no limita a Mipyme nacional con domicilio en el Municipio de Planeta Rica.

Para constancia se firma en PLANETA RICA, a los TRES (03) días del mes de Noviembre de 2026.

Atentamente,

Ramon Eduardo Calle Cadavid

Digitally signed by Ramon Eduardo Calle Cadavid
DN: cn=Ramon Eduardo Calle Cadavid, o=Municipio de Planeta Rica, ou=Alcalde Municipal, email=contactenos@planetarica-cordoba.gov.co, c=CO
Date: 2026.11.03 14:44:04 -05'00'

RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
ALCALDE
MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CONTRATANTE

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró jurídicamente	Giseth Arango	Asesora Área de Contratación	